



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2016, acuerda aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Políticas de Discapacidad y que continúe su tramitación reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento durante treinta días hábiles; significando que durante el plazo de información pública el expediente permanecerá en la Concejalía de Accesibilidad al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación de su texto íntegro.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Toledo 19 de septiembre de 2016.-La Concejala Delegada de Accesibilidad, María Teresa Puig Cabello.
N.º I.-5457